



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YUNGAY

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 014-2008-MPY/A

Yungay, 08 de Setiembre de 2008.

VISTOS:

El Informe Nº 0058-2008-MPY/GM y la Ordenanza Municipal Nº 022-2005-GPY, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas del Gobierno Provincial de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del artículo 20º, es atribución del alcalde “Dictar decretos..., con sujeción a las leyes y ordenanzas”; y el artículo 42º del mismo cuerpo legal, precisa que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas,...”;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2005-GPY, de fecha 12 de setiembre de 2005, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas del Gobierno Provincial de Yungay, aprobándose en las disposiciones finales el Formulario de la Notificación de Multa Administrativa y/o de Infracción, que no ha sido hallado adjunto al presente y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el **FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA**, como parte integrante de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2005-GPY**.

Artículo Segundo.- INCORPORAR el Formato de Notificación de Infracción y Sanción Administrativa, como anexo 01 de la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2005-GPY**.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su aplicación y uso obligatorio por parte de las dependencias que involucran infracciones, sanciones y su fiscalización.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE